



**RESOLUCIÓN N°: 0068**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/07/2015.-**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000369-9 – por el cual se documentan las gestiones destinadas a la Adquisición de equipamiento informático con destino al SPPDP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, consta la autorización la Administradora General del organismo;

Que atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, atento lo dispuesto en la Ley 12.489 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y Ley de Presupuesto 2015 N°13.463;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/15, cuya fecha de apertura se fijó para el día 29 de Junio de 2015;

Que se cursaron invitaciones a diferentes oferentes del rubro, según consta en autos, además de dar publicidad de ello en la página web de este organismo, en el Boletín Oficial de la Provincia, diario El Litoral de la ciudad Santa Fe y diario La Capital de la localidad de Rosario;

Que a la fecha de apertura se recibieron cinco (5) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) NESTOR TRIVISONNO S.R.L. por un monto total de \$ 663.775 ( pesos seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco), 2-) GRUPO CONSULTAR S.R.L. por un monto total de \$ 757.429 ( pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve), 3-) FRANCO A. PERINO por un monto total de \$ 637.415 ( pesos seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos quince), 4-) PERCOM S.A. por un monto total de \$ 1.145.366,41 ( pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y uno) Y 5-) PAPIRO INFORMÁTICA S.R.L. por un monto total de \$ 842.950 ( pesos ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta);

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente cuyos términos se comparten y se dan por reproducidos en honor a la brevedad;



Que corresponde desestimar las ofertas presentadas por: NESTOR TRIVISONNO S.R.L.-RENGLÓN 2 debido a que ofrece una impresora a chorro de tinta y lo solicitado en el PBC una impresora laser, y RENGLÓN 3 por ofrecer UPS de 500VA y lo requerido es de 1000VA; GRUPO CONSULTAR S.R.L.-RENGLON 3 por ofrecer UPS con dos tomas y lo requerido son cuatro tomas, además de no cumplir con el ítem “Monitorización”, todo ello en el marco del art. 34 del Decreto 2809/79 ;

Que la impugnación presentada por el oferente PERCOM S.A. sobre la oferta de GRUPO CONSULTAR SRL- renglón N°3 no corresponde tratarla debido a lo dispuesto en la cláusula 2.3 del PBC “ no se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas desestimadas”;

Que de la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio y que cumple técnicamente corresponde a: RENGLÓN N°1: NESTOR TRIVISONNO S.R.L. por un monto total de \$ 603.415 (pesos seiscientos tres mil cuatrocientos quince), RENGLON N°2: GRUPO CONSULTAR S.R.L.por un monto total de \$ 10.099 ( pesos diez mil noventa y nueve) y RENGLON N°3: PERCOM S.A.por un monto total de \$154.300,43 ( pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos con cuarenta y tres centavos) ;

Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-Inciso 4-Partida Principal 3-, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 243/15, el que obra adjunto al expediente;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

**POR ELLO,**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar la oferta N° 1 NESTOR TRIVISONNO S.R.L.- Renglones 2 y 3; la oferta N° 2 GRUPO CONSULTAR S.R.L.-Renglón 3, por aplicación del Art.34 del Decreto N°2809/79, atento a lo expuesto en los considerandos.



**ARTICULO 2°:** Adjudicar la “**Adquisición de equipamiento informático con destino al SPPDP**” de la siguiente manera: **NESTOR TRIVISONNO S.R.L. RENGLON N°1-** por la suma de \$ **603.415** (pesos seiscientos tres mil cuatrocientos quince), **GRUPO CONSULTAR S.R.L.-RENGLON N°2-** por la suma de \$ **10.099** (pesos diez mil noventa y nueve), **PERCOM S.A.-RENGLON N°3-** por la suma de \$ **154.300,43** (pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos con cuarenta y tres centavos) que forman parte de las presentes actuaciones, cuya suma total es de \$ **767.814,43** (pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos catorce con cuarenta y tres centavos), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a)NESTOR TRIVISONNO S.R.L. - CUIT:30-68468343-4:**

<b>RENG.</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	85	Computadora Personal <b>MARCA CX SLIM LP7200</b> , en un todo de acuerdo a vuestra oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y la ficha de especificaciones técnicas FT-CP-E.	\$7.099.-	\$ 603.415.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 603.415-</b>

**b)GRUPO CONSULTAR S.R.L. - CUIT: 30-62341561-5:**

<b>RENG.</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
2	1	Impresora Laser de Red <b>MARCA HP Enterprise 500 color M55 1DN</b> , en un todo de acuerdo a vuestra oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y la ficha de especificaciones técnicas FT-IMP-LC.	\$10.099.-	\$ 10.099.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.099-</b>



**C)PERCOM S.A. - CUIT: 30-70910405-1:**

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	40	UPS para PC, APS-BACK 1,20 VA, en un todo de acuerdo a vuestra oferta, al Pliego de Bases y Condiciones y la ficha de especificaciones técnicas FT-UPS.	\$3.857,51.-	\$ 154.300,43.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 154.300,43-</b>

<b>TOTAL ADJUDICADO \$ 767.814,43</b>
---------------------------------------

**ARTICULO 3°:** Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por la Ley 12.489 vigente en materia de contrataciones públicas y Ley de Presupuesto 2015 N°13.463.

**ARTICULO 4°:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3 - la suma de \$ 767.814,43 ( pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos catorce con cuarenta y tres centavos) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.